



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE N° 615-2023-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC

VISTOS:

Mediante escrito N. ° 000615, presentado el 24 de marzo de 2023, por el señor EDSON RICARDO VERGARAY SINCHI y otros, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE IMPALA TERMINALS SAC**, de siglas **SINTRAIMPALA**, quien solicita el Inicio de la Negociación Colectiva con su empleador empresa **IMPALA TERMINALS PERU S.A.C**, correspondiente al **Pliego de Reclamos del periodo 2023-2024** (Del 26 de abril de 2023 al 25 de abril de 2024);

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de EVALUACION PREVIA, conforme el procedimiento N.° 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado mediante Decreto Regional 00001-2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N. ° 000625-2023, de fecha 03 de abril de 2023, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 00017-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 28 de marzo de 2023, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.° 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.



SE RESUELVE:

PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2023-2024, entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE IMPALA TERMINALS SAC**, de siglas **SINTRAIMPALA** y la empresa **IMPALA TERMINALS PERU S.A.C**

SEGUNDO –NOTIFÍQUESE al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE IMPALA TERMINALS SAC**, de siglas **SINTRAIMPALA** a la siguiente cuenta electrónica: frcgtpcallao@gmail.com y shumi198235@gmail.com, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR. Devueltos que sean los cargos de notificación, remítanse los autos a la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales para los efectos de ley.

HAGASE SABER.-

FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)